



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 30 de octubre de 2024

**VISTO:**

El INFORME N°017-2024-UTMyR-MDMDB-LP/LEPP, de fecha 25 de octubre de 2024; INFORME N°0328-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 25 de octubre de 2024; INFORME N°1255-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 29 de octubre de 2024; INFORME LEGAL N°329-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 29 de octubre de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo "Yo Tributo Puntual y Tú", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su cuarta disposición complementaria final establece que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general de fortalecer a la estabilidad y eficiencia en la generación de los tributos municipales, así como también, generar e implementar una tendencia de pago de impuesto predial a través de sistemas virtuales y cumplir con el porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente mínima que es de 25,7% respecto de la emisión inicial 2024.

Que, con N°017-2024-UTMyR-MDMDB-LP/LEPP, el Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, remite el plan de trabajo "Yo Tributo Puntual y Tú", para su revisión y posterior aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2024-GM-MD-MDB-LP**

Que, con INFORME N°0328-2024-OGAF-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación del plan de trabajo "Yo Tributo Puntual y Tú", previa disponibilidad presupuestal.

Que, con INFORME N°1255-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000409-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
- ✓ Rubro de Financiamiento :18-CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- ✓ Meta (SEC FUNC) :31
- ✓ Especifica de gastos :2.3. 1 99.1 99 –OTROS BIENES
- ✓ Monto total asignado : S/8,500.00

Que, con INFORME LEGAL N°329-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación del plan de trabajo "Yo Tributo Puntual y Tú".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** el plan de trabajo "YO TRIBUTO PUNTUAL Y TÚ", por un presupuesto de S/8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo "YO TRIBUTO PUNTUAL Y TÚ", por un presupuesto de S/8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
MAG. JOSE DEL CARMEN MORA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL